



Id. Document: yXs+ IYo7 Nsew PKdJ 33JM LXWR Ogy=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

EXPEDIENTE: E-70023-2024-000193-00

CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ARTÍSTICOS DEL ARTISTA SERAFÍN ZUBIRI Y LA DAVID PASTOR BAND, CON MOTIVO DEL CONCIERTO EN EL PALAU DE LA MÚSICA, DENTRO DEL XXVII FESTIVAL DE JAZZ DE VALÈNCIA, EL DÍA 12 DE JULIO DE 2024, POR PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN CON NEGOCIACIÓN SIN PUBLICIDAD.

INFORME DE EXCLUSIVIDAD

Con motivo de la programación del XXVII Festival de Jazz de València, se programa todos los años una programación de conciertos abierta y diversa que con la pretensión de llegar a todos los públicos engloba tanto artistas de prestigio y relevancia internacional como artistas del panorama nacional y local. Ante la conveniencia de dar el máximo esplendor posible a aquello que ha acontecido una referencia cultural, se hace necesario contar con la colaboración de personas y empresas especializadas a la hora de realizar las actuaciones musicales programadas. Una de las propuestas es la actuación del concierto a interpretar por el artista Serafín Zubiri y la David Pastor band, en el Palau de la Música de València, el día 12 de julio de 2024.

Para llevar a cabo esta actividad, únicamente se puede contratar con la empresa MUSIC SOUND VALENCIA, SL, con CIF B09665779, que tiene la representación en exclusividad de los artistas mencionados para esa fecha, y que cuenta con suficiente solvencia. En este sentido, desde esta Dirección se han venido manteniendo conversaciones y reuniones con la referida entidad a los efectos de conocer la disponibilidad de la artista en la fecha propuesta, negociar las prestaciones objeto de la presente contratación, así como para la determinación del precio del contrato, tomando como referencia los precios de mercado de otros artistas de igual o similar categoría.

El procedimiento de contratación propuesto, por razones artísticas y de exclusividad es el procedimiento negociado sin publicidad, en conformidad con el artículo 168 a) 2 del Texto Refundido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Que la exclusividad no se debe a razones generadas por el propio Palau de la Música, como Administración contratante en la configuración del procedimiento de contratación, esto es, que la competencia en el mercado no se está restringiendo artificialmente. Así mismo, y considerando todo aquello expuesto, se propone la contratación del artista Serafín Zubiri y la David Pastor band a través de la mercantil:

MUSIC SOUND VALENCIA SL
CIF: B-09665779
Paseo Tretze Roses, 6
46210 Picanya - València

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
DIRECTOR/A - DIRECCIÓ OAM PALAU	VICENTE LLIMERA DUS	04/06/2024	ACCVCA-120	12188638701506018493 5377985920903481004